A

ún no se ha cerrado la discusión entre quienes piensan que la información contable debe limitarse a reflejar lo ocurrido y los que creen que los reportes tienen que presentar las mejores estimaciones del efecto de futuros sucesos que se consideran previsibles.

La primera corriente puso en guardia a los usuarios de los estados financieros respecto de la posible existencia de reservas ocultas, llamadas popularmente entre nosotros “colchones”. Recuérdese que los administradores (esto es, los agentes) pueden tener interés en conservar bajo su control ciertas sumas de dinero, lo cual no podrían hacer si tales sumas formasen parte de las utilidades. A través de los colchones se disminuyen las utilidades y, en consecuencia, se rebaja el impuesto sobre la renta.

La segunda corriente exige la contabilización de protecciones respecto de riesgos futuros, estimados de acuerdo con regulaciones especiales, de manera que se produce una disminución del patrimonio, la cual debe ser resuelta con capitalizaciones por parte de los socios. Un ejemplo de este tratamiento es el que corresponde a las pérdidas esperadas sobre la cartera de créditos. En este caso también se produce una disminución del impuesto a renta por pagar, que específicamente es admisible por virtud de leyes especiales.

La identificación de reservas ocultas y de protecciones menores o mayores a las necesarias, es asunto complejo que debe ser examinado y aprobado por la Junta Directiva. Este organismo, que existe cada vez menos en las compañías colombianas, puede ser una buena línea de defensa o puede ser, precisamente, quien ordena los registros contables correspondientes.

De manera que los contadores, ya sea como preparadores, auditores internos, revisores fiscales o, eventualmente, auditores financieros, tienen en sus manos un tema escabroso.

Cuando las acciones de los administradores han sido ordenadas por los controlantes, o, al menos, consentidas por ellos, de poco valdrá referirse al tema en una comunicación. Antes bien, dado que el contador no quiere convertirse en facilitador, seguramente será removido de su cargo.

Los controlantes siempre verán con buenos ojos el hecho de que las protecciones sean ordenadas por las autoridades, pues además de reducirles los impuestos, ellos conservarán el poder de disposición de las sumas respectivas, por medios expeditos, como los préstamos a socios.

Entre más se exige transparencia, más conflictiva se vuelve la situación cuando los administradores y controlantes toman caminos no permitidos. Hay necesidad de certificaciones y dictámenes porque no siempre hay transparencia. Pero los contadores son la parte débil en estas relaciones porque, por lo general, el Estado no los apoya. Si esto dejara de ser así, los contadores estarían dispuestos a examinar más a fondo y a comunicar sin reticencia lo detectado.

*Hernando Bermúdez Gómez*